



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
14 NOV 2019

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Oficio número: GEO/046/2019

Palacio de Gobierno, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 13 de noviembre de 2019.

Ciudadano Diputado
Presidente de la Mesa Directiva
Sexagésima Cuarta Legislatura
Constitucional del Honorable Congreso del Estado.

Distinguido Presidente:

Hacienda
En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 50 fracción II y 79 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 6, párrafo primer de la Ley de Coordinación Fiscal y su correlativo 11 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, me permito someter por su conducto a esa Honorable Legislatura, la iniciativa de Decreto que establece los Porcentajes, Formulas y Variables utilizadas para la Distribución de los Fondos que integran las participaciones a los Municipios del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2020.

Lo anterior con el objetivo de que esa Soberanía, revise y analice la iniciativa que se presenta, misma que cumple con las fórmulas establecidas en los artículos 5, 6, 6A, 6B, 6C, 6D, 7, 7 A y 7 B de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.

Sin otro particular, le reitero mi más alta y distinguida consideración

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

[Firma]
MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA



2016 - 2022
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA